

Con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 69 párrafo primero y 71 de la Ley General de Educación Superior; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción IV, XIX, 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 4, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y capítulo IV y V del Acuerdo Específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; apartado 22803000030200S relativo al objetivo y funciones de la Subdirección de Escuelas Incorporadas, establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, en cumplimiento del artículo 10 del referido Acuerdo Específico y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, se publica el presente

COMUNICADO

dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de tipo superior al sistema educativo estatal

Promoción 2024-2025

1) Participantes.

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de tipo superior en el Estado de México.

2) Etapas del proceso de incorporación.

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en el Acuerdo Específico.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, resolución o desechamiento (entrega de acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

3) Tipo, niveles, modalidades y vertientes.

- Tipo: superior
- Niveles: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.
- Modalidades: Escolarizada, No escolarizada, Mixta.
- Vertientes: universitaria, tecnológica y sus equivalentes.

4) Requisitos.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Pagos por concepto de derechos.
- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física o por su representante legal, en el caso de persona jurídico-colectiva.
- Plan de mejora continua.
- Documentación que acredite la personalidad del particular.
- Propuesta del nombre del plantel.
- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
- Licencias municipales vigentes.
- Licencia de uso de suelo.
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Fotografías nítidas y a color.

- Formato de datos generales.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Plantilla de personal directivo y docente.
- Plan y programas de estudio.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Formato de desglose de bases económicas.
- Propuesta del reglamento escolar y de titulación.
- Propuesta de calendario escolar.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos.
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

Acuerdo Específico.

- Contempla los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación. Está disponible en el periódico oficial Gaceta del Gobierno No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

Fecha de recepción de la documentación.

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de marzo de 2024.

Lugar de atención

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, con domicilio en calle Corregidor Gutiérrez núm. 201, barrio de La Merced, C.P. 5000, Toluca, Estado de México, Tel.: 722 214 71 60, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico:

incorporadas.superior@edugem.gob.mx

Página web:

<https://seduc.edomex.gob.mx>

Documento a obtener

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Toluca Estado de México, 6 de noviembre de 2023.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

Mtro. Víctor Sánchez González
Subsecretario de Educación Superior y Normal



NOTA: el 19 de enero de 2024 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: 722 214 71 60. Correo electrónico: incorporadas.superior@edugem.gob.mx